



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011T03725-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011T03725-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AL 31 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR RIVERA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR011T03725-001 para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AL 31 DE MAYO DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, con una vigencia del 03 de marzo al 31 de mayo de 2025, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados, así como para ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega.

III. Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-1033/JSPM-964/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando el monto máximo del mismo en un 20% (veinte por ciento) y la ampliación de la vigencia al 31 de agosto de 2025. Documento que se adjunta al presente convenio como Anexo Número 2 (dos).

IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número 338001150900/CAE/DABCS/OC-2193, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del mismo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 (LAASSP) así como la ampliación de la vigencia al 31 de agosto de 2025. Documento que se adjunta al presente convenio como Anexo Número 3 (tres).

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011T03725-001-01

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo con solicitud 0000022469-2025, con fecha de validación del 14 de mayo de 2025, con cuenta 51251019, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Oscar Rivera Franco, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar las Cláusulas Segunda y Sexta de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de las Cláusulas Segunda y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del mismo, porcentaje equivalente a la cantidad de \$1,200,000.00 (Son:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011T03725-001-01

Un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto el Valor Agregado, así como de ampliar la vigencia al 31 de agosto de 2025, como se observa a continuación:

Primer párrafo de la Cláusula Segunda

Dice:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,400,000.00 (Son: Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$384,000.00 (Son: Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,784,000.00 (Son: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de \$6,000,000.00 (Son: Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$960,000.00 (Son: Novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$6,960,000.00 (Son: Seis millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

Para quedar como sigue:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,400,000.00 (Son: Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$384,000.00 (Son: Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,784,000.00 (Son: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de \$7,200,000.00 (Son: Siete millones doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$1,152,000.00 (Son: Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$8,352,000.00 (Son: Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato..

Cláusula Sexta

Dice:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de marzo al 31 de mayo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de marzo al 31 de agosto de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011T03725-001-01

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]

**POR:
"LOS PROVEEDORES"**

NOMBRE	R.F.C.
C. OSCAR RIVERA FRANCO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.	CCA130711V59

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011T03725-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR".

Elaboró: JAUF

Página 4 de 4

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/154

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 29/05/2025 15:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 29/05/2025 15:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xBqcrnmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjPgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01ok2qj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkuR1IPuJx5IOD4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMnimp33jE3YDP09WnwBDcmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: COMERCIALIZADORA CADOR SA DE CV
RFC: CCA130711V59

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/05/2025 12:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ikziJ233GubesunBVvyI+5olC5lrS0tYmEaeuIMlxicfIWp1vxkWRzBju1UW9CLlfh5w848bS+ew4LlXSx14FhSJ/oqhhLXyoWuASiY24M0O+4M1wWlArs7HftdAYshyJIwlsheAUjyZa/M+Ebx3kdr8W1WK+cZ
sAFYb33qjETyNIs6nQQVf19jUJZfM2lwFvgoi j9oRnkUpsReli8hYFlra/ZMIFNDITSsIbTXQdblGhsX62VksXOva9RsFxEv2SkWdmx0xCrMZibDzP4zBfZzDoVh+lJkI9Ez346kuFmRzcXpeXeUxnercQzfgDH
/FUoQyey7R/s87tToSXYQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000022469 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 14/05/2025 Fecha Validación: 14/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,392,000.00 51251019 2540103 MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	392.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,392,000.00
UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Of N° 339001200100/CAOA-1033/JSPM-964/2025

Mérida, Yucatán a 13 de mayo del 2025

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente a la ampliación en monto y vigencia del contrato 050GYR011T03725-001, al 31 de agosto de 2025, correspondiente al Servicio de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 6,960,000.00	\$ 1,392,000.00

La razón fundada es garantizar el servicio, derivado a que se encuentra en proceso de contratación un nuevo evento para finalizar el ejercicio 2025.

Por su atención, muchas gracias.

ATENTAMENTE


Dra. Maria José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.

- Expediente Requerimientos 2025.
- Minutario.

EOG



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-2193
Mérida, Yucatán, a 14 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

C. OSCAR RIVERA FRANCO

APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.

Calle Montes Pirineos entre las calles Montes de Bohemia y Sierra de Altamira, número 828,

Col. Las Puentes Sector 7, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66460

Teléfono [REDACTED] y [REDACTED] y Correo electrónico oscar.rivera@cador.com.mx


Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 339001200100/CAOA-10336/JSPM-964/2025, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **incrementar el 20% y ampliar la vigencia del contrato al 31 de agosto del 2025**, del contrato **050GYR011T03725-001**, correspondiente al **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial Número AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)**, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:

JCG/ADF

- Expediente de contrato



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 44 No. 999 entre 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán. CP. 97285 Tel: (9999) 402564 www.imss.gob.mx

Se testa: **Número Telefónico**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.